

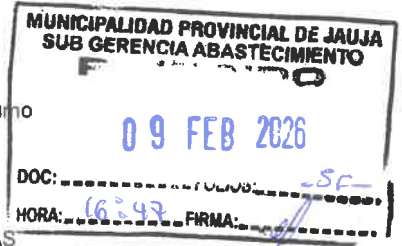
PEDIDO DE COMPRA N°

000097

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO
Fecha : 02/02/2026
Actividad Operativa : C0034 VERIFICACION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0061	03	006	0008	9001	3999999	5000003

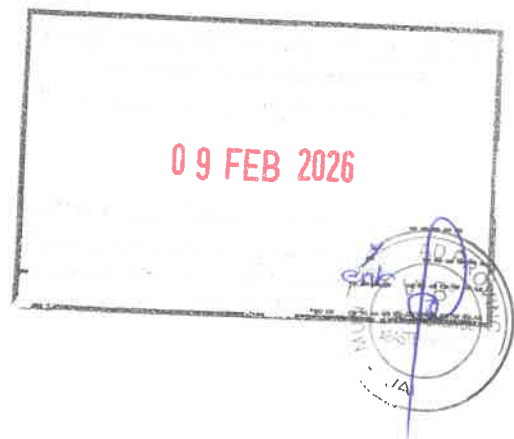
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600070123	CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX TALLA L	2.3.1 2.1 1	6.00	UNIDAD
	ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
D.S. MANUEL NIETO MONTALVA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Firma Autorizada



**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD	C0034 VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	REQUERIMIENTO DE CHALECOS PARA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad pública permitir la correcta identificación y acreditación del personal técnico y operativo de la Subgerencia de Obras ante la ciudadanía y entidades externas. Esto garantiza la transparencia y seguridad durante las diligencias de inspección, supervisión y ejecución de obras públicas, evitando la presencia de personal no autorizado y fortaleciendo la imagen institucional de la Entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro de chalecos de identificación y seguridad con cintas reflectivas y logotipos institucionales, destinados al personal de la Subgerencia de Obras, a fin de uniformizar y acreditar adecuadamente a los trabajadores que realizan labores de campo, inspección y supervisión.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Chaleco de dril con cinta reflectora unisex talla L	6.00	unidad

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chaleco de material dril con forro interior de malla.

Chaleco con cuello (ver imagen de referencia).

- *Forro interior de malla de color azul marino.*
- *Color amarillo y azul marino (según la imagen de referencia).*
- *Cinta reflectiva cosida de 2" de ancho, según el patrón de la imagen de referencia.*
- *Cierre principal de color azul marino, modelo tractor de nylon*
- *Un bolsillo superior izquierdo con tapa de 12 cm de ancho y 5 cm de alto con velcro de 7 cm de ancho x 2.5 cm de ancho, bolsillo con de 12 cm de ancho x 18 cm de alto y 2.5 cm de profundidad.*
- *Un bolsillo superior derecho tipo parche con cierre de 15 cm de ancho x 18 cm de alto.*
- *Bolsas frontales inferiores con cierre, bolsillos de dimensiones 18 cm de ancho x 18 cm de alto.*
- *Lateral: cerrado lateral tubular a dos agujas.*
- *Presilla reguladora laterales: de 15 cm de largo x 6 cm de ancho, presilla de una sola pieza embolsado insertado en el corte lateral.*
- *En pechera a lado izquierdo: logotipo bordado N° 01.*
- *En espalda centro superior: logotipo bordado N° 02*
- *Dimensiones del chaleco:*

Dimension	Talla "L"
Ancho (cm)	68
Largo (cm)	72





➤ *Imágenes del modelo de chaleco referencial:*



Logotipo bordado N° 01:



Las dimensiones del logo son: 9 cm de ancho y 4 cm de alto o superior.

Logotipo bordado N° 02:

**SUB GERENCIA
DE OBRAS**

- Cada letra debe tener la dimensión de 2.5 cm de alto y 1.5 cm de ancho o superior.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 4:00 pm.

PLAZO: 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.



La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY 32069.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios,





cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS